

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 34.205-UART-04 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 058-CS-UNPA se aprobó el adicional por Zona Muy Desfavorable para el personal docente de la Unidad Académica Río Turbio del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico.

Que dicho adicional se sustenta en las mayores dificultades que presenta el desarrollo diario de las actividades en la ciudad, debido a las condiciones climáticas adversas y de aislamiento, y el costo económico que resulta de dichas condiciones, respecto de las otras sedes de las Unidades Académicas de la provincia;

Que oportunamente el Consejo Superior definió la voluntad política de alcanzar el porcentaje del adicional por zona vigente al momento de la nacionalización, equivalente al de las demás Unidades de Gestión, es decir, la relación entre el cien por cien (100%) provincial y el ochenta por ciento (80%) actual;

Que para el caso de Río Turbio éste último es el de ciento cuarenta por ciento (140%) en concordancia con el ciento ochenta por ciento (180%) provincial;

Que dicha norma acordó que, para alcanzar el ciento cuarenta por ciento (140%), se iría incrementando el porcentaje establecido en futuras asignaciones, en función de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que los docentes de la Unidad Académica Río Turbio peticionan el incremento del porcentaje hasta alcanzar el 140 %;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio, mediante Acuerdo N° 055/04 avala la solicitud;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior elabora despacho en el que recomienda no hacer lugar el pedido de incremento de porcentaje por zona desfavorable, para el personal docente de la UART;

Que en acto plenario se mociona establecer que no es posible considerar el incremento por cuanto no existen en el presupuesto 2004 partidas para tales efectos y dejar establecido que en la presentación del presupuesto 2005 será prioritario el tema adicional por Zona Muy Desfavorable para el personal docente de la UART;

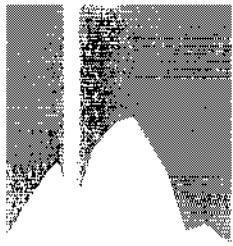
Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que no es posible considerar la solicitud de incremento del porcentaje del adicional por Zona Muy Desfavorable para el personal docente de la Unidad Académica Río Turbio, por cuanto no existen en el Presupuesto 2004 partidas para tales efectos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que en la presentación del presupuesto 2005 será prioritario el tema adicional por Zona Muy Desfavorable para el personal docente de la



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

UART.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adegu Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector